

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	441514
Número de orden de compra a modificar:	108409
Entidad compradora:	Dirección de Antinarcóticos Policía Nacional
Nombre del solicitante:	Michel Alejandro GARZON MURCIA
Proveedor:	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafeteria IV
Tipo de Solicitud:	Modificación de Orden de Compra - liquidación
Fecha:	2025-03-14 20:03:51

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
103234	ADQUISICIÓN SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES, DEPENDENCIAS Y OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL	CDP-5623	CDP	5623

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays04--R9 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	1.0	Unidad	27057362.40	CDP-5623	27057362.40
2	ays04--R9 - Jabón para loza 2 (Compra) - 1	1.0	Unidad	21637.61	CDP-5623	21637.61
3	ays04--R9 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 1	1.0	Unidad	72429.88	CDP-5623	72429.88
4	ays04--R9 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 2	1.0	Unidad	151153.12	CDP-5623	151153.12
5	ays04--R9 - Líquido desengrasante (Compra) - 1	1.0	Unidad	61850.75	CDP-5623	61850.75
6	ays04--R9 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 2	1.0	Unidad	74924.67	CDP-5623	74924.67
7	ays04--R9 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 2	1.0	Unidad	75303.62	CDP-5623	75303.62
8	ays04--R9 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 3	1.0	Unidad	171967.40	CDP-5623	171967.40
9	ays04--R9 - Ambientador 1 (Compra) - 1	1.0	Unidad	62172.18	CDP-5623	62172.18
10	ays04--R9 - Bayetilla 1 (Compra) - 1	1.0	Unidad	12758.13	CDP-5623	12758.13
11	ays04--R9 - Bayetilla 2 (Compra) - 1	1.0	Unidad	12758.13	CDP-5623	12758.13
12	ays04--R9 - Esponjilla 3 (Compra) - 1	1.0	Unidad	2106.24	CDP-5623	2106.24
13	ays04--R9 - Escoba 1 (Compra) - 1	1.0	Unidad	16748.42	CDP-5623	16748.42

14	ays04--R9 - Escoba 2 (Compra) - 1	1.0	Unidad	16748.42	CDP-5623	16748.42
15	ays04--R9 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 1	1.0	Unidad	8611.06	CDP-5623	8611.06
16	ays04--R9 - Trapero 2 (Compra) - 1	1.0	Unidad	63315.25	CDP-5623	63315.25
17	ays04--R9 - Mango metálico trapero (Compra) - 1	1.0	Unidad	53967.14	CDP-5623	53967.14
18	ays04--R9 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 1	1.0	Unidad	22297.40	CDP-5623	22297.40
19	ays04--R9 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 3	1.0	Unidad	13855.51	CDP-5623	13855.51
20	ays04--R9 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 3	1.0	Unidad	16114.01	CDP-5623	16114.01
21	ays04--R9 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 3	1.0	Unidad	16799.18	CDP-5623	16799.18
22	ays04--R9 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 3	1.0	Unidad	70833.99	CDP-5623	70833.99
23	ays04--R9 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 3	1.0	Unidad	74099.09	CDP-5623	74099.09
24	ays04--R9 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 3	1.0	Unidad	78920.60	CDP-5623	78920.60
25	ays04--R9 - Guantes 2 (Compra) - 1	1.0	Unidad	25401.78	CDP-5623	25401.78
26	ays04--R9 - Guantes 4 (Compra) - 1	1.0	Unidad	28455.40	CDP-5623	28455.40
27	ays04--R9 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 1	1.0	Unidad	17602.76	CDP-5623	17602.76

28	ays04--R9 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 1	1.0	Unidad	17222.12	CDP-5623	17222.12
29	ays04--R9 - Atomizadores (Compra) - 1	1.0	Unidad	11546.26	CDP-5623	11546.26
30	ays04--R9 - Balde (Compra) - 1	1.0	Unidad	28040.92	CDP-5623	28040.92
31	ays04--R9 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 1	1.0	Unidad	169068.86	CDP-5623	169068.86
32	ays04--R9 - Señales peatonales de prevención y atención 1 (Compra) - 1	1.0	Unidad	7257.65	CDP-5623	7257.65
33	ays04--R9 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP-5623	0.00
34	ays04--R9 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-5623	0.00
35	ays04--R9 - AIU	1.0	Unidad	2853333.00	CDP-5623	2853333.00
36	ays04--R9 - IVA	1.0	Unidad	542133.27	CDP-5623	542133.27

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Liquidación de la orden de compra 108409


 Firma ordenador del gasto
 Nombre: William Castaño Ramos.
 Documento: 93.404.056.


 Firma de proveedor
 Nombre: Linda Esmeralda Perdomo Sabogal
 Documento: 40.399.608

Página 1 de 11	ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0023			
Fecha: 12-03-2021	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		
Versión: 5			

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 108409

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C. 23 JUN 2026

ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL: Brigadier general
WILLIAM CASTAÑO RAMOS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 93.404.056 de Ibagué

CARGO: Director de Antinarcóticos

**DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO
O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:** Decreto No. 0263 del 16-03-2026

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución – 00502 del 05-03-2026.

DATOS DEL CONTRATISTA: SERVICIO INTEGRAL TALENTOS SAS

NIT: 900120053-1

REPRESENTANTE LEGAL: LINDA ESMERALDA PERDOMO SABOGAL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 40.399.608 de Villavicencio

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO: ORDEN DE COMPRA No. 108409

OBJETO ADQUISICIÓN SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES, DEPENDENCIA Y OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS POLICÍA NACIONAL – CÚCUTA.

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: Aseo y cafetería IV.

FECHA DE EMISIÓN: 26/04/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 27/01/2024

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO U
ORDEN DE COMPRA:**

\$23.477.109,85 Veintitrés Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Ciento Nueve Pesos con Ochenta y Cinco Centavos Moneda Legal Colombiana.

FECHA DEL CONTRATO:

No aplica

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
CONTRATO:**

No aplica

VIGENCIA DEL CONTRATO:

No aplica

FORMA DE PAGO:

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, pagara el valor de la orden de compra una vez se hayan recibido a satisfacción los bienes y los documentos requeridos, dentro de los treinta (30) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020, "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente, el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. "La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 - Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica

de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN: Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos por inconsistencias como la falta de información mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2023 la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2024 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4º de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4º. 10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Financiero Oficina de Contabilidad de la Dirección de Antinarcóticos ubicada en el aeropuerto El Dorado entrada seis edificios Antinarcóticos piso No 3 los siguientes documentos, así:

- Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II, antes de ser radicada en la Dirección de Antinarcóticos.
- Copia de entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato. (si aplica).
- Copia de la orden de compra.
- Original del recibo a satisfacción del bien.
- Copia de la certificación Bancaria No superior a 90 días.
- Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.
- Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar certificación de cumplimiento al pago del Sistema de Seguridad Social Integral con fecha de expedición vigente, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto

del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

**SUPERVISOR O COORDINADOR
DEL CONTRATO:**

Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor de la orden de compra en la Región No.1 será el Jefe del Grupo Logístico de la Dirección de Antinarcóticos, quien a su vez designara un responsable en cada unidad como supervisor delegado, en las demás regiones de la Dirección de Antinarcóticos, será el Comandante de cada Región de donde se contrate el servicio o quien con posterioridad autorice el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 2018 y artículos 82,83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Que mediante comunicado oficial No. GS-2023-050883-DIRAN del 28/04/2023 el señor Intendente Deivis Sair Gómez Gómez Analista de contratos notificó como supervisor al señor capitán Cristian Andrés Arbeláez Aguirre como supervisor del contrato.

Que mediante acta de entrega No. 007 SURAN-CREG5-2.21 del 30/05/2023 el señor capitán Cristian Andrés Arbeláez Aguirre hace entrega de la supervisión del contrato al señor capitán Javier Andrés Gutiérrez Medina.

Que mediante comunicado oficial No. GS-2023-064344-DIRAN del 01/06/2023 el señor intendente Deivis Sair Gómez Gómez jefe Grupo de Contratos notificó como supervisor al señor capitán Javier Andrés Gutiérrez Medina como supervisor del contrato.

Que mediante acta de entrega No. 011 SURAN-CREG 5-2.21 del 13/07/2023 el señor capitán Javier Andrés Gutiérrez Medina hace entrega de la supervisión del contrato al señor capitán Cristian Andrés Arbeláez Aguirre.

Que mediante comunicado oficial No. GS-2023-092188-DIRAN del 10/08/2023 el señor intendente Deivis Sair Gómez Gómez Analista de contratos notificó como supervisor al señor capitán Cristian Andrés Arbeláez Aguirre como supervisor del contrato.

Que mediante acta de entrega No. 007 SURAN-CREG5 -2.21 del 26/06/2024 el señor capitán Cristian Andrés Arbeláez Aguirre hace entrega de la supervisión del contrato al señor intendente Jairo García Contreras.

Que mediante acta de entrega No. 013 REGAN-COAOP -2.21 del 06/08/2024 el señor intendente Jairo García Contreras hace entrega de la supervisión del contrato al señor capitán Cristian Andrés Arbeláez Aguirre.

Que mediante comunicado oficial No. GS-2024-100126-DIRAN del 14/08/2024 el señor capitán Yerson Falcao Viveros Muñoz Jefe Grupo de Contratos notificó como supervisor al señor capitán Cristian Andrés Arbeláez Aguirre como supervisor del contrato.

NOTA: de acuerdo al acervo documental de la Orden de Compra No. 108409, no se evidencio la entrega como supervisor del señor capitán Cristian Andrés Arbeláez Aguirre a otro funcionario de la Unidad.

Que mediante comunicado oficial No. GS-2025-159833-DIRAN del 11/11/2025 el señor brigadier general Ricardo Sánchez Silvestre Director de Antinarcóticos notificó como supervisor al señor capitán Javier Andrés Gutiérrez Medina como supervisor del contrato.

**CONTRATOS ADICIONALES
PRÓRROGAS
O MODIFICATORIOS:**

MODIFICATORIO 1 del 19/12/2023: Mediante comunicado oficial No. GS-2023-144775-DIRAN, el supervisor del contrato solicitó la reducción presupuestal a la orden de compra por valor de \$ 1.869.929,41 Un Millón Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Veintinueve Pesos con Cuarenta y un de ejecución hasta el 31/12/2023.

MODIFICATORIO 2 del 29/12/2023: Mediante comunicado oficial No. GS-2023-148521-DIRAN, el supervisor del contrato solicitó la adición al valor de la orden de compra la suma de \$ 10.431.390,74 Diez Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Trescientos Noventa Pesos con Setenta y Cuatro Centavos Moneda Legal Colombiana y se amplió el plazo de ejecución hasta el 29/04/2024.

NOTA: Se deja constancia de que, una vez efectuada la revisión en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - Colombia Compra, se evidenció una diferencia por valor de \$ 2.574,00 Dos Mil Quinientos Setenta y Cuatro Pesos Moneda Legal Colombiana, frente al valor real final de la orden de compra, situación generada por un error en la sumatoria realizada por la plataforma.

MODIFICATORIO 3 del 16/04/2024: Mediante comunicado oficial No. GS-2024-151086-DIRAN, el supervisor del contrato solicitó la reducción presupuestal a la orden de compra por valor de \$109.774,95 Ciento Nueve Mil Setecientos Setenta y Cuatro Pesos con Noventa y Cinco Centavos Moneda Legal Colombiana y se redujo el plazo de ejecución hasta el 16/04/2024.

**VALOR FINAL DEL CONTRATO
U ORDEN DE COMPRA:**

\$ 31.928.796,23 Treinta y Un Millones Novecientos Veinte Ocho Mil Setecientos Noventa y Seis Pesos con Veintitrés Centavos Moneda Legal Colombiana.

FECHA DE TERMINACIÓN:

16 de abril de 2024

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	5623 del 14/04/2023	\$ 502.758.241,79	43623 del 02/05/2023	\$ 21.607.180,44
Adición No. 1	3024 del 06/01/2024	\$ 10.321.615,79	2724 del 06/01/2024	\$ 10.321.615,79

Mediante comunicados oficiales No. GS-2023-144775-DIRAN y GS-2024-151086-DIRAN se solicitó respectivamente la reducción a la orden de compra 108409 por valor de (1.979.704,36) con cargo a los registros presupuestales 43623 y 2724.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA:

Compañía Mundial de Seguros S.A

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:

C-100056872 Anexo 0.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD

CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.:

C-100014245 Anexo 2

FECHA DE APROBACIÓN:

02-05-2023

**CERTIFICADOS O ANEXOS DE
MODIFICACIÓN:**

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
C-100056872 Anexo 1	03/01/2024	Adición 1, Prórroga 1	03/01/2024
C-100014245 Anexo 3			

[Handwritten signature]

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$ 6.408.229,00	29/12/2023	29/10/2024
Calidad de los bienes	No aplica	No aplica	No aplica
Calidad del servicio	No aplica	No aplica	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento	\$ 3.204.114,50	29/12/2023	29/10/2024
No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	\$ 4.806.171,75	29/12/2023	29/04/2027
Responsabilidad civil Extracontractual (predios labores y operacionales)	\$ 232.000.000,00	02/05/2023	29/04/2024
Lucro cesante	No aplica		
Perjuicios extrapatrimoniales	No aplica		
Responsabilidad civil para contratistas y subcontratistas	\$ 69.600.000,00		
Cobertura expresa de amparo patronal	\$ 69.600.000,00		
Responsabilidad civil vehículos propios y no propios	\$ 69.600.000,00		

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que **EL CONTRATISTA** prestó los servicios dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, así:

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
ORDEN DE COMPRA No. 108409	No aplica	No aplica	01	01/07/2023	\$ 3.043.329,05	FETS 532	30/05/2023	\$ 3.043.329,05	No aplica
	No aplica	No aplica	02	01/07/2023	\$ 2.608.567,75	FETS 580	01/07/2023	\$ 2.608.567,75	No aplica
	No aplica	No aplica	03	20/10/2023	\$ 7.825.703,25	FETS 794	18/10/2023	\$ 2.608.567,75	No aplica
	No aplica	No aplica				FETS 688	29/08/2023	\$ 2.608.567,75	No aplica
	No aplica	No aplica				FETS 750	26/09/2023	\$ 2.608.567,75	No aplica
	No aplica	No aplica	04	03/11/2023	\$ 2.608.567,75	FETS 814	24/10/2023	\$ 2.608.567,75	No aplica
	No aplica	No aplica	05	01/12/2023	\$ 2.608.567,75	FETS 868	23/11/2023	\$ 2.608.567,75	No aplica
	No aplica	No aplica	06	26/01/2024	\$ 2.912.444,89	FETS 1008	26/01/2024	\$ 2.912.444,89	No aplica
	No aplica	No aplica	07	07/02/2024	\$ 2.919.336,28	FETS 1018	06/02/2024	\$ 2.919.336,28	No aplica
	No aplica	No aplica	08	14/03/2024	\$ 2.919.336,28	FETS 1073	01/03/2024	\$ 2.919.336,28	No aplica
	No aplica	No aplica	09	20/07/2024	\$ 2.919.336,28	FETS 1290	19/07/2024	\$ 2.919.336,28	No aplica
	No aplica	No aplica	10	14/08/2024	\$ 1.563.606,95	FETS 1331	14/08/2024	\$ 1.563.606,95	No aplica
TOTAL, RECIBIDO					\$ 31.928.796,23	TOTAL, FACTURADO		\$31.928.796,23	No aplica

5. BALANCE DE PAGOS:

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 33.908.500,59	\$ 31.928.796,23	\$ 1.979.704,36	\$31.928.796,23	\$ 31.928.796,23	No aplica

Mediante comunicado oficial No. **GS-2025-032858-DIRAN** y certificación de pagos No. 99 de fecha 10/03/2025, el Tesorero de la Dirección Antinarcóticos certificó, que se realizaron los siguientes pagos a favor del contratista.

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
43623	121823	194460123	28/06/2023	\$ 3.043.329,05	\$ 67.584,00	\$ 2.975.745,05
	135423	235288523	26/07/2023	\$ 2.608.567,75	\$ 11.306,00	\$ 2.597.261,75
	233923	373225023	30/10/2023	\$ 7.825.703,25	\$ 33.918,00	\$ 7.791.785,25
	261323	406822123	24/11/2023	\$ 2.608.567,75	\$ 11.306,00	\$ 2.597.261,75
	301723	473860223	28/12/2023	\$ 2.608.567,75	\$ 11.306,00	\$ 2.597.261,75
	20324	55111224	06/03/2024	\$ 2.912.444,89	\$ 12.623,00	\$ 2.899.821,89
2724	36724	75484524	20/03/2024	\$ 2.919.336,28	\$ 12.653,00	\$ 2.906.683,28
	54824	114800724	23/04/2024	\$ 2.919.336,28	\$ 12.653,00	\$ 2.906.683,28
	141224	296098924	29/08/2024	\$ 2.919.336,28	\$ 12.653,00	\$ 2.906.683,28
	153424	324806224	19/09/2024	\$ 1.563.606,95	\$ 6.777,00	\$ 1.556.829,95
TOTALES				\$ 31.928.796,23	\$ 192.779,00	\$ 31.736.017,23

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: No Aplica

NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: No aplica

NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: No aplica

FECHA DEL CONTRATO: No aplica

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
\$0,00	\$0,00	\$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2023-064604-DIRAN	01/06/2023	Del 26/04/2023 al 31/05/2023
02	GS-2023-077844-DIRAN	04/07/2023	Del 01/06/2023 al 30/06/2023
03	GS-2023-090415-DIRAN	04/08/2023	Del 01/07/2023 al 31/07/2023
04	GS-2023-102700-DIRAN	05/09/2023	Del 01/08/2023 al 31/08/2023
05	GS-2023-116582-DIRAN	05/10/2023	Del 01/09/2023 al 30/09/2023
06	GS-2023-131115-DIRAN	05/11/2023	Del 01/10/2023 al 31/10/2023
07	GS-2023-139559-DIRAN	01/12/2023	Del 01/11/2023 al 30/11/2023
08	GS-2024-000126-DIRAN	02/01/2024	Del 01/12/2023 al 31/12/2023
09	GS-2024-014240-DIRAN	05/02/2024	Del 01/01/2024 al 31/01/2024
10	GS-2024-027168-DIRAN	03/03/2024	Del 01/02/2024 al 29/02/2024
11	GS-2024-039620-DIRAN	02/04/2024	Del 01/03/2024 al 31/03/2024
12	GS-2024-055268-DIRAN	03/05/2024	Del 01/04/2024 al 30/04/2024
13	GS-2024-070881-DIRAN	05/06/2024	Del 01/05/2024 al 31/05/2024
14	GS-2024-083134-DIRAN	05-07-2024	Del 01/06/2024 al 30/06/2024

24

15	GS-2024-108019-DIRAN	02-09-2024	INFORME FINAL
----	----------------------	------------	---------------

DOCUMENTOS ANEXOS

NUMERO DE GEPOL	FECHA	ASUNTO
GS-2025-032598-DIRAN	09/03/2025	Informe Ejecución de Recursos
GS-2025-032858-DIRAN	10/03/2025	Certificación de Pagos
GS-2023-144775-DIRAN	15/12/2023	Solicitud reducción (liberación)
GS-2024-151086-DIRAN	06/12/2024	Solicitud reducción (liberación)

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación de la orden de compra No. 108409 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que la Dirección de Antinarcóticos de la POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la Dirección de Antinarcóticos de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 16/10/2025, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

Capitán JAVIER ANDRÉS GUTIÉRREZ MEDINA
Comandante Compañía Antinarcóticos de Operaciones Cúcuta

POR EL CONTRATISTA:

SERVICIO INTEGRAL TALENTOS SAS

SU REPRESENTANTE LEGAL:

LINDA ESMERALDA PERDOMO SABOGAL

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la Orden de Compra 108409, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: No existen saldos pendientes por ejecutar de la Orden de Compra.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C.

23 JUN 2026

POR LA POLICÍA NACIONAL,


Brigadier general **WILLIAM CASTAÑO RAMOS**
Director de Antinarcóticos

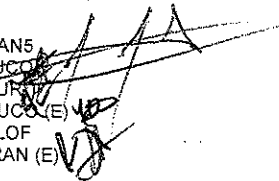
POR EL CONTRATISTA,

LINDA ESMERALDA PERDOMO SABOGAL
Representante Legal SERVICIO INTEGRAL TALENTOS SAS

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,


Capitán **JAVIER ANDRÉS GUTIÉRREZ MEDINA**
Comandante Compañía Antinarcóticos de Operaciones Cúcuta

Elaborado por: CT. Javier Andrés Gutiérrez Medina
Revisado por: IT. Michel Alejandro Garzón Murcia
MY. Wilmer Rivas Arenas
MY. Yonatan Bedoya Gómez
OTC. John Alexander Hernández Molina
CR. José Ricardo Reyes Carreño


- DIRAN-REGAN5
- ARLOF-GRUCO
- DIRAN-ASJUR
- ARLOF-GRUCO (E)
- SURAN-ARLOF
- DIRAN-SURAN (E)

Fecha de elaboración: 20/05/2026
Ubicación D:\Mis documentos\contratos 2026

INFORMACIÓN PÚBLICA

